

Agosto - 5to. Piso
Oficina D-6
Teléfono 527 899
QUITO

**JAIME
FLOR
RUBIANES**
Abogado

Edificio 'Benalcázar' 100
Pazmiño 245 y 6 de
Diciembre, Oficina 405
Teléfono 502 248
QUITO

QUITO, 26 DE AGOSTO DE 1993

LA HORA JUDICIAL

GUIDO, MARY, GLADYS Y SUSANA QUSHPE VIZUETE, HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES CESAR QUSHPE Y HERMINIA VIZUETE.
ACTOR: MARIA MATILDE YA JAYA
DEMANDADOS: CESAR, FANNY BEATRIZ, MARIO GUIDO, MARY, GLADYS Y SUSANA QUSHPE VIZUETE, HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CESAR QUSHPE Y HERMINIA VIZUETE.
JURISDICCION: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 22 de marzo de 1993
PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22 de marzo de 1993. Las 09:00 - VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Es procedente el trámite solicitado, en consecuencia corra traslado de la misma a los demandados GLORIA MATILDE, FANNY BEATRIZ, MARIO GUIDO, MARY, GLADYS Y SUSANA QUSHPE VIZUETE, a fin de que contesten en el término de quince días de ser citados legalmente bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese a los demandados en el lugar que se indica para el efecto. Téngase en cuenta el casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan. Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Cuéntese con el señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal de Quito. Notifíquese.- (Dr. Jaime Flor Rubianes, Juez JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL - QUITO, a 13 de julio de 1993. Las 14:50 - VISTOS: Todas las citaciones que aparecen de folios 6 a 8 vueltas, así como hechas en un único domicilio, calle Alpa-huasi N° 1789 y como en su escrito de folios 16 vueltas, la demandada Gloria Matilde Qushpe Vizuete manifiesta que solamente ella tiene su domicilio en ese lugar, a efecto de precancelar la validez procesal se dispone: 1) Cítese con la demanda, aclaración y auto inicial a César Qushpe Vizuete.- 2) A los demás demandados Hermanos Qushpe Vizuete excepto Gloria Matilde Qushpe Vizuete notifíquese a citarlos con la demanda, aclaración y auto inicial.- 3) La demandante indique con precisión los lugares donde deben ser citados dichos demandados.- 4) A los herederos conocidos de César Aurelio Qushpe Robayo y su cónyuge Herminia Vizuete Tristán citados en los lugares que indica la demandante, y a los presuntos y desconocidos de los mismos cónyuges Qushpe Vizuete, citados por la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- A la actora notifíquese con los escritos presentados por los demandados que ya se han hecho presentes en la causa. Téngase en cuenta los casilleros judiciales señalados por la demanda y por el J. Municipal de Quito. Cítese y notifíquese.- (Dr. Jaime Flor Rubianes, Juez JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL - QUITO, a 21 de julio de 1993. Las 09:00 -

Arts. 2416, 2426, 2431, 2434 y 2437 del Código Civil. TRAMITE: Ordinario. CUANTIA: Indeterminada. DEFENSOR DEL ACTOR: Dr. Manuel Rodrigo Sánchez Guillán, CASILLERO JUDICIAL No. 629. JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 1122-93-DN.

señalado por el actor para recibir sus posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- (Dr. Juan Toscano Garzón, Juez. Lo que comunico y cito a Uds. para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro de los veinte días de la tercera y última

venida. Servidos Socios.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- (Dr. Marco Carrión G. Presidente, (Dr. Eduardo J. V. Melchior, (Dr. Elena Saldaña, Jueces. QUITO a 16 de Agosto de 1993. Lo que comunico para los fines de ley.- Atentamente,

hay un sello fo/368
QUITO 20 de agosto de 1993.
ATENTAMENTE:
DIOS PATRIA Y LIBERTAD
María Dolores Inostroza
Secretaría
hay un sello fo/368

hay un sello fo/368
SOCIEDAD CONYUGAL

extraído un extracto de la Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad conyugal, celebrada entre los señores Miguel David Castillo y Victoria Patricia Montero Linares, por una sola vez en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para los efectos contenidos en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

27 AGO. 1993 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA.

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de constitución de "TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de octubre de 1992 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1. 1460 27 Jul. 1993.
- 2.- **OTORGANTES.** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Celio Enrique Herrera	soltero	ecuatoriana	Quito
María Luisa Eraso García	casada	ecuatoriana	Quito
Yomar Elizabeth Herrera Eraso	casada	ecuatoriana	Quito
- 3.- **NOMBRE Y PLAZO.** - El nombre de la compañía es "TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.** - El Objeto Social de esta compañía es: "UNO.- La importación, exportación, fabricación, producción, transformación, representación, consignación, comercialización y distribución de toda clase de sistemas computarizados, equipos de oficina, equipos de comunicación, computadores, así como de todas sus partes, componentes y accesorios. DOS.- El asesoramiento, análisis, diseño, programación, mantenimiento e implementación de sistemas computarizados. TRES.- Comercialización de suministros de computación y oficina. CUATRO.- Mantenimiento y reparación de equipos de oficina, computadores y equipos de comunicación. CINCO.- Capacitación e instrucción para el manejo de computadores, equipos de oficina, así como para actualización de conocimientos en el área de informática".
- 6.- **CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es \$/ 15700.000,00 dividido en 15.700 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie \$/ 15700.000,00. Todos los socios pagan en especie, mediante el aporte de bienes muebles.
- 8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 27 Jul. 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

27 AGO. 1993

1a/421

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "IMPUPEC REPRESENTACIONES Y EQUIPOS CIA. LTDA.

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de constitución de "IMPUPEC REPRESENTACIONES Y EQUIPOS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de mayo de 1993 ante el Notario Novero del cantón Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1 1610 20 Ago. 1993.
- 2.- **OTORGANTES.** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Francisco Aguilar J.	casado	ecuatoriana	Quito
Roberto Ospina C.	casado	ecuatoriana	Quito
Gustavo Viteri CH.	casado	ecuatoriana	Quito
- 3.- **NOMBRE Y PLAZO.** - El nombre de la compañía es "IMPUPEC REPRESENTACIONES Y EQUIPOS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.** - "La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación y comercialización de equipos de oficina en general así como al desarrollo de programas de computación o software, para su posterior venta, arrendamiento u otro acto o contrato...".
- 6.- **CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es \$/ 720.000, dividido en 720 participaciones de \$/ 1.000 cada una.
- 7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 360.000 en numerario y el saldo, esto es \$/ 360.000 será cubierto en el plazo de 12 meses.
- 8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la Junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 20 Ago. 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

1a/465